SECRETARIA. En la fecha paso la presente demanda al despacho de la señora Jueza, informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha para inspección. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú, 5 de abril de 2021.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU
Santiago de Tolú, Sucre, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

SANEAMIENTO DE TITULACIÓN POR FALSA TRADICIÓN
RAD. No 2017-0045-00

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, en consonancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la ley 1561 del 2012, se fijará fecha para la práctica de la inspección judicial.

Por lo que, se

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para la práctica de la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL en este proceso el día 6 de julio del 2021 a partir de las 9 A.M..

Se advierte al demandante que deberán suministrar los medios necesarios para el desplazamiento del personal que asista en la diligencia en representación de este despacho con todos los protocolos de bioseguridad, so pena de no poderse llevar a cabo, como lo dispone la norma antes citada.

SEGUNDO: En consecuencia, nómbrese como perito JOSE JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ, identificado con NIT No. 901027899-1, quien reside en la carrera 10B N° 25ª- 04 Barrio las colinas de Sincelejo, y puede ser contactado en los teléfonos 3006700344. Comuníquesele el nombramiento y tómesele la posesión correspondiente, previa aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZ
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf1d306eea069fd4788396f300ce24ee1717a38b9f9e45ce59390b37b05f1c80**
Documento generado en 05/05/2021 08:10:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica